

Rige para entidades del mercado de valores:

CMF publica normas sobre gobierno corporativo, gestión integral de riesgos y gestión de riesgo operacional

La publicación de esta normativa es un avance significativo respecto de los estándares requeridos hasta la fecha para estas industrias, así como para el fortalecimiento de los mecanismos de control de esta Comisión, los cuales siguen las mejores prácticas internacionales.

8 de mayo de 2024.- La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) informa la publicación de las normas que regulan los requisitos de gobierno corporativo y gestión integral de riesgos, más una tercera que establece un marco transversal de gestión de riesgo operacional.

La publicación de esta normativa es un avance sustancial en la regulación de los participantes del mercado de valores, de manera de tener un mercado financiero resiliente. Estas normas elevan los estándares requeridos hasta la fecha para estas industrias, así como fortalecen los mecanismos de control de esta Comisión, siguiendo las mejores prácticas internacionales y mantiene la proporcionalidad respecto de la regulación equivalente sobre otros mercados financieros.

Las normativas de gobierno corporativo y gestión integral de riesgos establecen requerimientos respecto al rol y responsabilidades del Directorio u órgano equivalente; sobre las políticas y procedimientos de la entidad, así como los mecanismos de aprobación y control de éstas; y regula las funciones de gestión de riesgo y auditoría interna, entre las materias más relevantes.

La [NCG N° 508](#) aplica a las Bolsas de Valores y Bolsas de Productos, la [NCG N° 509](#) para Sociedades Administradoras de Sistemas de Compensación y

Liquidación y Empresas de Depósito y Custodia de Valores, ambas industrias sin una regulación sobre la materia hasta ahora.

La [NCG N° 507](#) aplicable a Administradoras Generales de Fondos, implica una actualización respecto la norma vigente.

En materia de gestión de riesgo operacional, la normativa apunta a que estas entidades gestionen adecuadamente los riesgos en ámbitos de seguridad de la información y ciberseguridad; continuidad de negocios; externalización de servicios; y reporte de pérdidas e incidentes operacionales, de manera de contar con un mercado de valores más robusto, resguardando la integridad del sistema financiero, y en definitiva a los clientes que participan en él.

La [NCG N° 510](#) imparte instrucciones sobre gestión de riesgo operacional para las Administradoras Generales de Fondos, Bolsas de Valores, Bolsas de Productos, Sociedades Administradoras de Sistemas de Compensación y Liquidación de Instrumentos Financieros y Entidades de Depósito y Custodia de Valores.

Las referidas normas estuvieron en consulta pública entre los días 8 de agosto y el 14 de septiembre de 2023. Cabe destacar que esta Comisión continúa trabajando en las normas de gestión de riesgo aplicables a intermediarios de valores, y de esta manera, completar la modernización de los estándares de gobierno corporativo y riesgo operacional en el mercado de valores.

Las normativas se aplicarán a partir del día 1 de febrero de 2025.

Área de Comunicación, Educación e Imagen | Contacto:
prensa@cmfchile.cl | Suscripciones a comunicados de prensa e información relevante [aquí](#)